

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL F-056-2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1615

Santiago, 14 de septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y deja sin efecto resolución exenta que indica; Resolución Exenta N°752 de 04 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-056-2022; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 3 de agosto de 2023, mediante la Resolución Exenta N° 1356, de esta Superintendencia (en adelante "Res. Ex. N° 1356/2023" o "la resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol F-056-2022, seguido en contra de CAMANCHACA CULTIVOS SUR S.A. (en adelante, "titular"), Rut 96.633.150-K, aplicando una multa de **dos unidades tributarias anuales (2 UTA)**.

2. Que, con fecha 7 de agosto de 2023, la resolución sancionatoria, fue notificada al titular, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3. Que, consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol F-056-2022, que el titular con fecha 11 de agosto de 2023, presentó un escrito solicitando acreditar el pago de la multa impuesta, al efecto, acompañó una copia del comprobante de pago en la Tesorería General de la República de fecha 10 de agosto de 2023.

4. En virtud de la documentación aportada por el titular se desprende que, con fecha 10 de agosto de 2023, **realizó el pago de la suma total de \$1.137.582** (un millón ciento treinta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos), correspondiente a la sanción impuesta por la resolución sancionatoria considerando el descuento del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

5. Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.



RESUELVO:

PRIMERO: Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 1356/2023, de fecha 3 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO: Tener por acompañado el antecedente presentado por el titular en su presentación de fecha 11 de agosto de 2023, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



JAA/MPA

Notifíquese por correo electrónico:

- Representante legal de Camachaca Cultivos Sur S.A., a los correos Felipe.schilling@camachaca.cl, saviles@msya.cl y tchubretovic@msya.cl

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol F-056-2022

Expediente Cero Papel N° 21.116/2023

